

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados, siguiendo el orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.— Partida de nacimiento.
- 2.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.— Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- 4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.— Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

ANEXO I

PRUEBAS FISICAS

Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:

- a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).
Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto de altura (tre intentos).
- c) Carrera de 50 metros.
- d) Subida de cuerda lisa.

Tabla de puntuaciones:

- a) Salto de longitud

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,94	
9	1,89	
8	1,84	
7	1,79	10
6	1,74	9
5	1,69	8
4	1,64	7
3	1,61	6
2	1,58	5
1	1,55	4
0	1,52	3
	1,49	2
	1,45	1
	1,40	0

- b) Salto de altura

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,65	
9	1,60	
8	1,55	10
7	1,50	9
6	1,45	8
5	1,40	7
4	1,35	6
3	1,30	5

2	1,25	4
1	1,20	3
0	1,15	2
	1,10	1
	1,05	0

c) Carrera de 50 metros

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	6''	
9	6''5	
8	7''	
7	7''5	10
6	8''	9
5	8''5	8
4	9''	7
3	9''3	6
2	9''6	5
1	9''8	4
0	10''	3
	10''5	2
	11''	1
	11''5	0

d) Subida de cuerda lisa:

Varones: 4 metros mínimo, 2 puntos.

Mujeres: 3 metros mínimo, 2 puntos.

Quienes no superen estas marcas mínimas obtendrán 0 puntos.

ANEXO II

- 1.— La Constitución Española de 1978.
 - 2.— El Municipio: Organización y competencias.
 - 3.— El personal de las Corporaciones Locales.
 - 4.— Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
 - 5.— El atestado y sus clases.
 - 6.— Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.
 - 7.— Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor. Placas de matrícula, contra la seguridad del tráfico. Omisión del deber de socorro e imprudencia punible.
 - 8.— Papel de Policía Municipal en la prevención de las conductas delictivas y de la delincuencia en general.
 - 9.— Policía Municipal, definición y misiones fundamentales.
 - 10.— El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.
 - 11.— La Policía Municipal como Policía Judicial.
 - 12.— Normas generales de circulación. De las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de circulación.
 - 13.— Circulación de peatones, de animales, de bicicletas y vehículos análogos.
 - 14.— De la circulación urbana. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Multas.
 - 15.— Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Permisos y licencias de conducción.
- Arnedo, 31 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Lista de admitidos del concurso oposición, para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante Nocturno) II.B.116

Lista de admitidos:

- Isaac Herrero Gutiérrez.
- Eusebio Ayabarrena Agustín.
- Pedro María Martínez Pérez.
- José Luis Matute Montenegros.

Lista de excluidos:

Ninguno.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, será notificado a todos los aspirantes, con suficiente antelación a la realización de las pruebas, por correo certificado.

En Cenicero, a 9 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores II.B.115

Apreciado error en el texto remitido para su publicación del objeto de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de